



RESOLUCION No. 0234

“Por medio del cual se hace una corrección en el acuerdo No 146 de 2017, expedido por el Consejo Directivo del EPA, y en la Resolución No 002 de 05 de enero de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA

En uso de sus facultades legales, el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo Distrital 44 de 1998, y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital N° 003 de Enero de 2003 y Acuerdo del Consejo Directivo 086 de 2010., La Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo No 146 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No.044 de 1998, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias aprobó el Estatuto Orgánico del Presupuesto tanto del Distrito como de sus entidades descentralizadas, el cual regula la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.

Que el artículo primero del precitado Acuerdo N° 044 de 1998 prescribe: “Las normas contenidas en el presente Acuerdo constituyen el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y el de sus entidades descentralizadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 179 de 1994 y el artículo 12 de la Ley 225 de 1995. En consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones aquí contenidas y que regulan el Sistema Presupuestal”.

Que, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 009 del 18 de Diciembre de 2017, aprobó la partida global del presupuesto asignada al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena –EPA- Cartagena para la vigencia de 2018.

Que, mediante el Acuerdo No. 146 de Diciembre 28 de 2017, el Consejo Directivo aprobó el presupuesto desagregado del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena para la vigencia de 2018.

Que, mediante el Decreto de liquidación No. 1644, del 27 de Diciembre de 2017, del Nivel Central del Distrito de Cartagena de Indias, se liquidó, se clasificó y se definieron los Ingresos y Gastos del presupuesto del Establecimiento Publico Ambiental -EPA - Cartagena.

Que, mediante la Resolución N°. 0002 del 05 de Enero de 2018, se liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para la vigencia fiscal 2018.

Que, por error involuntario, se expidió y publicó el Acuerdo de Presupuesto N°146 y la Resolución de liquidación N°. 0002, con cifras diferentes a las registradas en el Decreto de liquidación No. 1644 del 27 de Diciembre de 2017, en lo referente a unos rubros presupuestales dentro de los gastos de funcionamiento, sin que se modificara el total de los gastos, contenidos en el Decreto de liquidación No 1644 de 27 de diciembre de 2017;



RESOLUCION No. 0234

“Por medio del cual se hace una corrección en el acuerdo No 146 de 2017, expedido por el Consejo Directivo del EPA, y en la Resolución No 002 de 05 de enero de 2018.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone:

“(…)

“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponde”.

Que el Numeral 4º del Artículo Sexto del Acuerdo No 146 de 2017, dispone lo siguiente:

“(…)

“ARTICULO SEXTO: *Corresponde al Director General del Establecimiento Público Ambiental EPA – CARTAGENA. Emitir la resolución del presupuesto. En la preparación de esta Resolución, observando las siguientes pautas:*

4. Corregirá los errores aritméticos o de leyendas en que haya incurrido ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubiesen cometidos dichos errores.”

Que, en virtud del fundamento jurídico antes descrito, se hace necesario corregir los errores contenidos en los Acuerdo de Presupuesto No. 146 de Diciembre 28 de 2017 y la Resolución de Liquidación No. 0002 del 5 de enero de 2018, en lo pertinente a los rubros de los gastos de Funcionamiento, sobre los cuales se modificaron algunas cifras y actualizarlas, tal como aparece desagregado en el Decreto de liquidación No. 1644 del 27 de Diciembre de 2017, correspondiente al presupuesto general del Distrito de Cartagena.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corrijase el Acuerdo No 146 de 28 de diciembre de 2017, y la Resolución No 002 de 5 de enero de 2018, en el sentido de acoger las partidas del Presupuesto General del Distrito de Cartagena, en cuanto a las fuentes de Ingresos y gastos de funcionamiento, del Presupuesto del Establecimiento Publico Ambiental – EPA – Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO: Que según el Acuerdo No. 146 de Diciembre 28 de 2017, mediante el cual se adopto el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento para el establecimiento Publico Ambiental de Cartagena, se registraron las siguientes cifras, según el siguiente detalle:



-- 0234

RESOLUCION No.

“Por medio del cual se hace una corrección en el acuerdo No 146 de 2017, expedido por el Consejo Directivo del EPA, y en la Resolución No 002 de 05 de enero de 2018.

INGRESOS

CODIGOS	FUENTES	VALORES
01	TRANSFERENCIAS ALCALDIA DE CARTAGENA Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4.336.618.552,00
10	RENTAS OCASIONALES Multas, Sanciones, Permisos	1.352.651.201,00

GASTOS

201000004	ADQUISICION DE BIENES	
201000004001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (Multas)	60.000.000,00
201000004002	COMPRA DE EQUIPOS (Multas)	20.000.000,00
201000004003	DOTACION DE UNIFORME	1,00
201000004004	MATERIALES Y SUMINISTROS (Multas)	53.584.227,00
201000005	ADQUISICION DE SERVICIOS	
201000005002	BIENESTAR SOCIAL (Multas)	50.000.000,00
201000005005	GASTOS BANCARIOS Y CHEQUERAS (Multas)	50.000.000,00
201000005007	GASTOS RELAC. PUBLICAS O PROTOCOLO (Multas)	1,00
201000005010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES (Multas)	53.913.562,00
201000005011	SEGUROS (Multas)	70.000.000,00
201000005014	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE (Multas)	20.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Corrijanse las partidas, referentes al artículo antes citado, por las contempladas en el Decreto de liquidación No. 1644, del 27 de Diciembre de 2017, del Presupuesto General del Distrito de Cartagena, las cuales se quedarían así:

INGRESOS

CODIGO	FUENTES	VALORES
01	TRANSFERENCIAS ALCALDIA DE CARTAGENA Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4.336.618.553,00
10	RENTAS OCASIONALES Multas, Sanciones, Permisos	1.352.651.200,00

GASTOS

201000004	ADQUISICION DE BIENES	
201000004001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (Multas)	13.584.228,00
201000004002	COMPRA DE EQUIPOS (Multas)	50.000.000,00
201000004004	MATERIALES Y SUMINISTROS (Multas)	70.000.000,00
201000005	ADQUISICION DE SERVICIOS	
201000005002	BIENESTAR SOCIAL (Multas)	80.000.000,00
201000005005	GASTOS BANCARIOS Y CHEQUERAS (Multas)	2.913.563,00
201000005007	GASTOS RELACIONES PUBLICAS O PROTOCOLO (Multas)	6.000.000,00



RESOLUCION No. **0234**

“Por medio del cual se hace una corrección en el acuerdo No 146 de 2017, expedido por el Consejo Directivo del EPA, y en la Resolución No 002 de 05 de enero de 2018.

201000005010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES (Multas)	70.000.000,00
201000005011	SEGUROS (Multas)	50.000.000,00
201000005014	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE (Multas)	35.000.000,00

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución se expide de conformidad con la Ley No. 136 de 1994; Decreto Ley No. 111 del 1996) (Ley Orgánica de presupuesto Nacional) Acuerdo 044 de 1998 (Estatuto Presupuestal Distrital), y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

05 JUN 2018

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los


ALVARO DARIO VARGAS MARTINEZ
Director General


Vo,Bo: Eilvia Mendoza Santos. S.A. y P.

Proy: Alberto Llamas Herrera

V°.B°. Pedro Borre Herrera


Elaboro: AlAtHu